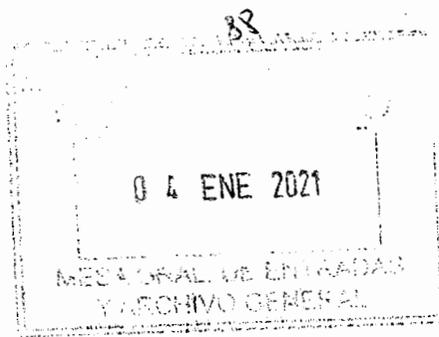




Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 10.162)

Concejo Municipal

Vuestras Comisiones de Servicios Públicos Concedidos, Feminismos y Disidencias y Presupuesto y Hacienda, han tomado en consideración los proyectos de Ordenanza presentados por las/los Concejales/les María Luz Olazaigoitia, Caren Tepp, Jesica Pellegrini, María Eugenia Schmuck y Fabrizio Fiatti, los cuales expresan:

"Visto: La necesidad de incorporar perspectiva de género en la formación de choferes profesionales de servicios públicos. La Ley Micaela aprobada por el Congreso Nacional en diciembre de 2018, que tiene como objetivo capacitar y sensibilizar a quienes integran los diferentes estamentos del Estado en la temática de género y violencia contra las mujeres e identidades feminizadas. La adhesión de la Provincia de Santa Fe a dicha Ley Nacional 27.499, y

Considerando: Que la Ley Nacional 27.499, o Ley Micaela, establece "la capacitación obligatoria en perspectiva de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los tres poderes".

Que es imprescindible que todas las personas que van a desempeñar un rol en el Estado, cualquiera sea su cargo y jerarquía, reciban capacitación sobre violencia de género.

Que además incluye la comprensión del fenómeno de los estereotipos y discriminaciones de género por orientación sexual o identidad de género y la particular forma en que se expresan o impactan en cada área específica de actuación.

Que esta Ley busca producir un impacto hacia el interior de las estructuras burocráticas, una toma de conciencia masiva de las y los agentes del Estado acerca de la gravedad que significa una mujer muerta cada treinta horas en Argentina y la urgencia de un cambio para empezar a revertir esta realidad.

Que el 12 de septiembre de 2019, la Cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe sancionó la norma que establece la capacitación obligatoria para agentes del Estado santafesino en la prevención de la violencia de género.

Que el Concejo sancionó la Ordenanza N° 9.110 que crea el Programa de Capacitación y Formación en Violencia de Género para todos los trabajadores y trabajadoras de las Secretarías de Salud, Promoción Social y de Prevención y Seguridad Ciudadana, acerca de la Violencia de Género.

Que la Municipalidad de Rosario avanzó con el Decreto 396/19 estableciendo que para ingresar a la planta Municipal y/o celebrar contratos de

locación de servicios y/o de honorarios y/o retribución a tercero y/o acuerdos de pasantías, los particulares deben acreditar como condición excluyente, que no se encuentran condenados y no poseen denuncia penal por violencia de género pendiente de Resolución.

Que desde el año 2012, se encuentra aprobada la Ordenanza N° 8.956 "Emergencia Pública en Materia Social por Violencia de Género en el Ámbito de la Ciudad de Rosario".

Que es imprescindible también que todos aquellos/as que desempeñen funciones en los servicios públicos de pasajeras/os de la ciudad, es decir, taxis, remises y colectivos, tengan formación en temática de género para generar las herramientas que posibiliten avanzar hacia un camino que ponga fin a la violencia machista.

Que el transporte público es un servicio regulado y, por lo tanto, alcanzado por las políticas que se llevan adelante en pos de garantizar igualdad de derechos.

Que la Ordenanza N° 2.649, artículo 42° inciso C, establece que todo conductor titular o relevante que se incorpore al servicio deberá aprobar el curso de Formación Profesional en Conducción de Servicios Públicos de la Municipalidad de Rosario. A partir de mayo de 2019, los transportistas escolares también comenzaron a realizar las capacitaciones.

Que la Escuela de Formación Profesional en Conducción de Servicios Públicos de la Municipalidad de Rosario comenzó a funcionar en el año 1999, con el objetivo de capacitar a los conductores del transporte público de la ciudad, que se encuentren en actividad.

Que desde 2015 la Escuela comenzó a depender de la Secretaría de Transporte y Movilidad en trabajo conjunto con el Instituto de Transporte de la Universidad Nacional de Rosario, el Sindicato de Peones de Taxis y la Cámara de Titulares de Taxis, a fin evaluar el contenido de los temas a desarrollar en los cursos y capacitaciones, convocar a los docentes encargados de dictar las materias y designar el lugar de cursado de las mismas.

Que son objetivos de la Escuela de Formación Profesional en Conducción de Servicios Públicos:

. Revalorizar el rol del conductor en la prestación de los servicios públicos.

. Promover el conocimiento y respeto de las normas de circulación a través del desarrollo de una actitud responsable por parte de los conductores.

. Generar conciencia de la función social que cumplen los conductores en el interior del vehículo como hacia el exterior, por su desempeño en la vía pública.

Que los cursos son gratuitos y se les suministra el material de estudio. Los mismos están integrados por seis materias teóricas relativas a legislación, primeros auxilios, mecánica liviana, la ciudad, educación y seguridad vial y calidad del servicio.

Que desde 2019, distintas áreas del municipio se suman a los cursos para dar debate a temáticas sociales vigentes. Equipos del Instituto Municipal de la Mujer, la Dirección de Discapacidad, el Ente de la Movilidad de

Rosario y la Dirección de Infancias brindan talleres de género, discapacidad, tecnologías e infancia, respectivamente.

Que para poder superar los mandatos de género, es necesario analizar los mecanismos a través de los cuales se aprenden y así comprender que no se trata de realidades inmutables, de la naturaleza, sino que son construcciones sociales que sí pueden variar. El origen de muchas inequidades que están presentes en nuestra sociedad, así como en nuestros comportamientos, está inscrita en la forma en que hemos sido socializados y educados en términos de género. Cambiar esas subjetividades no es tarea fácil, pero es fundamental para poder transformar aspectos negativos que están presentes en la forma como nos relacionamos.

Que la incorporación de contenidos de la Ley Micaela al Curso para Conductores de Servicios Públicos, mejoraría sustancialmente la calidad del servicio, aportaría a la forma en que los choferes se desempeñan profesionalmente y brindaría seguridad a las mujeres que aborden los vehículos.

Que es el Estado quién debe generar políticas para la sociedad en su conjunto, pero especialmente, para la administración pública municipal, quienes serán ejemplo de prevención de la violencia contra las mujeres e identidades feminizadas.

Que en el transcurso del año 2018 el Municipio recibió aproximadamente seis mil denuncias por violencia de género de las cuales la gran mayoría son mujeres jóvenes de entre 19 y 30 años.

Que según datos arrojados por el Ministerio de Seguridad de la Nación se registran 11 violaciones y 31 abusos sexuales por día y que aumentaron en el último año las denuncias por abuso sexual en un 162%".

Es por lo expuesto, que estas Comisiones elevan para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Incorpórase en el módulo sobre perspectiva de género de los cursos de capacitación de la Escuela de Formación Profesional de Conductores de Servicios Públicos, que depende de la Secretaría de Movilidad de la Municipalidad de Rosario, contenidos pertinentes de la Ley Micaela, según los planes de aplicación en el ámbito del municipio.

Art. 2°.- Establézcase la obligatoriedad y gratuidad de los mismos, para todas los/as conductores profesionales del transporte urbano de pasajeros, de taxis y remises que recientemente ingresen a prestar servicios o que ya se encuentren cumpliendo funciones en nuestra ciudad.

Art. 3°.- La aplicación de los contenidos se implementará de manera articulada entre la Secretaría de Movilidad y la Secretaria de Género y Derechos Humanos, a fin de hacer efectivo el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° y 2° de la presente.

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 17 de Diciembre de 2020.-

Lic. AGUSTINA BOUZA
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario



Mg. MARÍA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

Exptes. Nros. 253.949-P-2020 C.M. y 256.493-P-2020 C.M.-

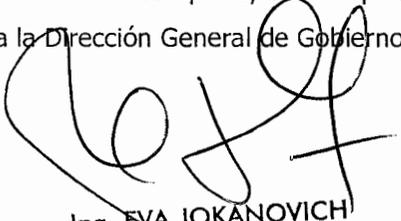
REF. EXPTE. NRO. 88/2021-C

ORDENANZA NRO. 10.162

Fs. 04

Rosario, 06 de Enero de 2021

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dese
a la Dirección General de Gobierno.-



Ing. EVA JOKANOVICH
Secretaria de Movilidad
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dra. MARIANA CAMINOTTI
Secretaria de Género
y Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario